



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Liquidación Sociedad Conyugal 2017-00928

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA FAMILIA, en proveído del 23 de enero de 2024, mediante el cual dispuso revocar el numeral cuarto del auto emitido el 9 de diciembre de 2022, excluyendo de los inventarios y avalúos la partida quinta del activo denunciado por la parte demandante, formada por el monto de las cesantías percibidas durante la vigencia de la sociedad conyugal de Norma Esperanza Escamilla Páez.

Proceda la partidora designada a reajustar el trabajo de partición, conforme la providencia emitida por el Superior referenciada, excluyendo la partida conformada por las cesantías de la demandante, presentando un nuevo escrito, para la cual se le concede el término de diez (10) días, a partir de la ejecutoria del presente auto. Comuníquese mediante el medio más expedito.

Incorporar al proceso el comunicado procedente del Banco AV. VILLAS, en respuesta a nuestro oficio 509 del 30 de abril de 2021. En conocimiento. (folio digital)

NOTIFIQUESE;

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ